



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/ 997

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

05/05/001/166

Montevideo, 16 JUN 2005

VISTO: el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente el Proyecto de Manejo Integrado de los Recursos Naturales y Biodiversidad.-

RESULTANDO: que la Junta de Directores del Banco Mundial aprobó el 9 de junio de 2005 el correspondiente préstamo, por un monto de U\$S 30:000.000,00 (treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de quince años, con cinco años de gracia y con un interés variable semestral, más préstamo no reembolsable de U\$S 7:000.000,00 (siete millones de dólares de los Estados Unidos de América).-

EO/RPB/cep

CONSIDERANDO: que corresponde aprobar el respectivo Contrato de Préstamo, que será suscrito en representación del país por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori.-

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 145° de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986 y por el Decreto N° 586/993, de 27 de diciembre de 1993.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo por un monto de U\$S 30:000.000,00 (treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América) más préstamo no reembolsable de U\$S 7:000.000,00 (siete millones de dólares de los Estados Unidos de América), a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.-

2°) El referido contrato será otorgado y suscrito en nombre y representación del país por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori.-

3°) Designase al Dr. Ricardo Pérez Blanco para que expida por la República los dictámenes jurídicos correspondientes a dicho contrato.-

4°) En lo referente al Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.-

REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

5°) Dése cuenta a la Asamblea General.-

6°) Comuníquese, etc...-

05/05/001/166

*[Manuscrito]*

*[Manuscrito]*

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

*[Manuscrito]*

*[Manuscrito]*

